



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

RESOLUCIÓN RECTORAL N°14

(13 de marzo del año 2025)

Por medio de la cual se legaliza el proceso de promoción anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución educativa San Francisco de Asís del Distrito De Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para el año lectivo 2026

El rector de la institución san francisco de asís, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto compilatorio 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.3.3.1.5.6. y 2.3.3.1.5.1, menciona las funciones del Consejo Directivo y del Consejo Académico.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010 y en el Artículo 2.3.3.3.7. reglamentó la promoción anticipada. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.
3. De acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), de la Institución Educativa San Francisco de Asís, se tienen en cuenta dos situaciones en las cuales, eventualmente, es posible realizar promoción anticipada: Situación de estudiantes con desempeño alto y situación de estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por su bajo desempeño académico. Ambas situaciones se encuentran reguladas en el Artículo 6 del SIEE.
4. Que el consejo académico mediante acta número 02 del 11 de marzo del año 2026 analizo el desempeño de los estudiantes y recomendó la promoción anticipada para los siguientes estudiantes al consejo Directivo.

ORD	GRADO ACTUAL	PROMOCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	2°2	3°	Jaroa González Giraldo
2.	2°1	3°	Alison Dahiana Jaramillo G
3.	5°2	6°	Samantha Guadalupe Medina Díaz
4.	8°1	9°	León Sánchez Monserrat Camila

5. Que el Consejo Directivo se reunió el 12 de marzo del año 2026, según consta en el Acta número 3, para aprobar la Promoción Anticipada, previa solicitud de los acudientes, para los estudiantes mencionados anteriormente
6. Que el Consejo Directivo facultó al Rector para legalizar y comunicar mediante resolución Rectoral la decisión.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Por todo lo anterior, el Consejo directivo de la Institución Educativa San Francisco de Asís

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la promoción anticipada del grupo de estudiantes que a continuación se relacionan

ORD	GRADO ACTUAL	PROMOCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	2°2	3°	Jaroa González Giraldo
2.	2°1	3°	Alison Dahiana Jaramillo G
3.	5°2	6°	Samantha Guadalupe Medina Díaz
4.	8°1	9°	León Sánchez Monserrat Camila

ARTÍCULO SEGUNDO. Las notas que los estudiantes obtuvieron en el primer periodo serán las mismas que se le asignarán en el nuevo grado.

ARTÍCULO TERCERO. El ingreso de dichos estudiantes a los cursos a los que fueron promovidos se realizará a partir del lunes 16 de marzo del año 2026, luego que el acudiente se notifique del presente acto administrativo y reciba el formato de asignación del nuevo grado

ARTÍCULO CUARTO. Si algún docente de las asignaturas del grado superior determina que el estudiante necesita actividades de nivelación, deberá hacerlas de acuerdo con el criterio y valoración del docente

ARTÍCULO QUINTO. Negar la promoción anticipada de los siguientes estudiantes:

ORD	GRADO ACTUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO
1.	4°1	Milan Matías Del Toro Murillo	No cumplen los criterios de promoción anticipada
2.	5°3	Mariangel Osorio Quintero	
3.	5°	Yoneilis Sofia Perez Mendoza	
4.	5°3	Ivana Cordaba Rua	
5.	5°3	Karol Sofia Lemus Machado	
6.	5°3	Sara Sofia Paez Posada	
7.	5°1	Dulce María Zapata Cañas	
8.	5°1	Ana Sofia Toro Muñoz	
9.	5°1	Alejandra Ossa Valencia	
10.	5°1	Jhonaiker José Rivero Quero	
11.	5°1	Gerard Andrés Garcés P	
12.	5°1	Alison Gutiérrez Zapata	
13.	5°1	Danna Gutiérrez Zapata	
14.	5°1	Sabi Alexander Seguro David	
15.	5°2	Cristian David Romero Naranjo	
16.	5°2	Martin Eduardo Buelvas Berrio	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

17.	5°2	Dylan Peñuela Ortiz	
18.	5°3	Barbara Pérez	
19.	5°2	Diego Emanuel Parra	
20.	5°2	Jeronimo Garcia	
21.	5°2	Dilan Gutierrez Suarez	
22.	6.1	Tomas Marín Muñoz	
23.	7.2	Alexander Royver Padilla Salazar	
24.	7.2	Mariangel Guerra Hernández	
25.	7.2	Lyam Ferney López López	
26.	7.2	Jorge Yamir Monsalve García	
27.	7.2	Sebastián Piedrahita Hoyos	
28.	8.2	Daniel Andrés Espinosa Leones	
29.	8.2	Paulina Restrepo Zuluaga	
30.	8.2	Guillermo Jesús Ariza Medina	
31.	8.2	Guadalupe Jiménez Bravo	

ARTÍCULO SEXTO. Entregar copia de este acto administrativo a los acudientes, por medio del correo institucional de los estudiantes y a las auxiliares administrativas de la secretaria para efectos de registro y matricula en los libros correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 03 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 12 de marzo del año 2026

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2026 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 12 de marzo del año 2026

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector